

## FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N. º 230 FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 29 de abril de 2024

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

#### VISTO:

El Oficio Nº 0127-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Reserva de Matricula, Semestre Académico 2024-I.

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, doña **Jessy Patricia Vásquez Chumbe**, Directora de la Escuela Profesional Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Reserva de Matricula del semestre académico 2024-I. de la estudiante **JIMENA MARLETTE CARITA OLORTEGUI con DNI N° 73137615** 

Que, con Resolución del Consejo Universitario N 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con **el Capítulo 8: RESERVA DE MATRÍCULA, el artículo 33** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente aprobar la Reserva de Matricula, Semestre Académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

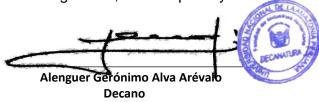
#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la RESERVA DE MATRÍCULA, correspondiente al semestre académico 2024-I, de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	73137615	JIMENA MARLETTE, CARITA OLORTEGUI

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuniquese y archivese.



Juan Alberto Flores Garazatúa Secretario Académico

<u>Distribución</u>: DRAA, DEPBNH, ORSA, y Archivo.

